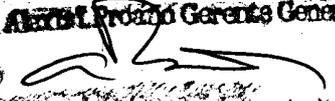




Quito, agosto 3 1992

Señores  
Superintendencia de Compañías  
Ciudad

Atentamente solcitemos a ustedes tomar nota y registro de la cesión de participaciones de la compañía Publiagencia C.Ltda. otorgada por el Sr. Gonzalo Proaño Ruiz a favor de los señores Fernando Peñaherrera Chiriboga y Alexis Proaño Ruiz, según la escritura pública cuya copia certificada se acompaña, la misma que ha sido elevada por el Notario Décimo Noveno Dr. Rodrigo Salgado Valdéz.

  
Gerente General  
Publiagencia C.Ltda.

Alexis I. Proaño Ruiz  
Gerente,  
Publiagencia C.Ltda.

Expediente # 16197-84



Av. República 700 y Eloy Alfaro, Of. 11-1.  
☎ 546731 - 546732. Fax 546733.  
Casilla 9225, Almagro. Quito-Ecuador



- minuta que me entrega cuyo tenor literal y que trans-

cribo es el siguiente : SEÑOR NOTARIO : -

En el Registro de escrituras públicas a su cargo , sír-

vase incorporar una de Transferencia de Participaciones

Sociales de la Compañía PUBLIAGENCIA C. LTDA. al tenor

de las siguientes cláusulas : PRIMERA .-COMPARE- -

CIENTES .-Se presenta en calidad de cedente , por sus -

propios derechos el señor Gonzalo Proaño Ruiz , ecuatoriano ,

casado con la señora Silvia Garrido de Proaño ,

quien también comparece para autorizar la cesión de par-

ticipaciones que luego se detalla . Se presentan en ca-

lidad de cesionarios , por sus propios derechos los se-

ñores Alexis Proaño Ruiz y Fernando Peñaherrera Chiriboga ,

conjuntamente con sus respectivas cónyuges , en su

orden las señoras Nancy Domínguez de Proaño y Nathalie

Proaño de Peñaherrera , quienes comparecen a dar su auto-

rización a sus meritos para que adquieran las participa-

ciones sociales que luego se detallan . Todos los compare-

cientes son mayores de edad y hábiles cual en Derecho se

requiere para contratar y obligarse.- SEGUNDA . -

ANTECEDENTES .- a) El nueve de abril de mil novecientos -

ochenta y cuatro , en la ciudad de Quito , ante el Nota-

rio Décimo Séptimo Doctor Telmo Cevallos Guayasamín , se

otorgó la escritura pública de Constitución de la Compañía

PUBLIAGENCIA C. LTDA. , siendo inscrita en el Regis-

tro Mercantil bajo el número cuatrocientos ochenta y seis

tomo quince , en Quito el veinticuatro de mayo de mil no-

vecientos ochenta y cuatro ; b) El treinta de agosto de -



1 - mil novecientos noventa , en la ciudad de Quito -  
2 ante el Notario Décimo Séptimo Doctor Nelson Galar-  
3 za Paz , se otorgó una escritura pública de trans--  
4 ferencia de participaciones sociales de la compañía  
5 PUBLIAGENCIA C. LTDA. , tomándose razón al margen -  
6 de la escritura de Constitución en el Registro -  
7 Mercantil el seis de septiembre de mil novecientos -  
8 noventa ; c) El diez de septiembre de mil novecien--  
9 tos noventa y uno , en Quito , ante el Doctor Rodrigo  
10 Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno se otorgó --  
11 una escritura de aumento de capital y reforma de es--  
12 tatutos sociales de esta compañía, y fue inscrita en  
13 el Registro Mercantil del Cantón Quito , bajo el nú--  
14 mero dos mil trescientos veintiuno , tomo ciento --  
15 veintidós , el veintiseis de noviembre de mil nove- -  
16 cientos noventa y uno; d) El diecinueve de mayo de -  
17 mil novecientos noventa y dos , la Junta General --  
18 Extraordinaria Universal de Socios de esta Compa- -  
19 ñía , resolvió por unanimidad autorizar al señor --  
20 Gonzalo Proaño Ruiz para que transfiera veintidós -  
21 mil ciento sesenta y tres participaciones sociales -  
22 de un mil suces cada una así : a favor del señor -  
23 Alexis Proaño Ruiz veintiun mil ciento sesenta par--  
24 ticipaciones y a favor del señor Fernando Peñaherrera  
25 un mil tres participaciones . Se aclaró que la nego-  
26 ciación entre cedente y cesionarios se hace por va--  
27 lores a la par , pagándose al cedente en su totalidad  
28

1 - en efectivo . Los cesionarios expresamente aceptaron -  
2 las transferencias de participaciones anotadas que les -  
3 hizo el cedente . Se declaró también que tanto el ceden-  
4 te como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoria-  
5 na y que los cónyuges del cedente y de los cesionarios  
6 dan su expreso consentimiento para la realización de es-  
7 ta transferencia de participaciones sociales.- T E R C E

8 R A .- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA .-Con los antece- -  
9 dentes expuestos los comparecientes en las calidades --  
10 señaladas , elevan a escritura pública la transferencia -  
11 de participaciones sociales de la compañía PUBLIAGENCIA  
12 C. LTDA. , en concordancia con lo resuelto en la Junta  
13 General Extraordinaria Universal de Socios , celebrada -  
14 el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos .

15 Usted , señor Notario , se dignará agregar las cláusulas  
16 de estilo y los documentos habilitantes pertinentes , -  
17 para la plena validez de esta escritura . Hasta aquí -  
18 la minuta , que se halla firmada por el Doctor Jaime Vi-  
19 teri Romo , Abogado con matrícula profesional NQ1578 , la  
20 misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en -  
21 todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta --  
22 escritura por mí el Notario , firman conmigo en unidad de

23 acto , de todo lo cual doy fe .- f) Gonzalo Proaño Ruiz .-  
24 f) señora Silvia Garrido .- f) Alexis Proaño Ruiz .- f) -  
25 Fernando Peñaherrera .- f) Nancy Domínguez .- f) Nathalie  
26 Proaño .- f) El Notario , Doctor Rodrigo Salgado Valdez.

27 A CONTINUACION

28 EL SIGUIENTE DOCUMENTO HABILITANTE

**CERTIFICADO**

Yo, Alexis I. Proaño Ruiz, Gerente y por tanto Representante Legal de la compañía PUBLIAGENCIA C.LTDA., acorde con lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías en vigencia, Certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de esta Compañía, celebrada el 19 de mayo de 1.992, resolvió por unanimidad del capital social, autorizar la Cesión o transferencia de participaciones sociales de la siguiente manera: el Socio Sr. Gonzalo Efraín Proaño Ruiz cedió 21.160 participaciones sociales de S/.1.000,00 cada una a favor del Sr. Alexis Iván Proaño Ruiz, y 1.003 participaciones sociales de S/.1.000,00 cada una a favor del Sr. Fernando Xavier Peñaherrera Chiriboga.

Para constancia y fines legales, firmo esta certificación.



**Alexis I. Proaño Ruiz,  
Gerente**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí , en fe de -  
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA ,  
firmada y sellada en Quito , a quince de junio de mil -  
novecientos noventa y dos .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

**R A Z O N :** - Teme nota al margen de la escritura de  
Constitución de la Compañía PUBLIAGENCIA C. LTDA., otorgada el nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro , ante el Notario doctor Telmo Cevallos Gueyasamin., cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo , por oficio dado por la H. Corte Superior de Justicia de Quito , de la cesión de participaciones en los términos constantes de la escritura cuya copia certificada antecede . - Quito , a diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y dos .

  
**NOTARIA DE QUITO**  
Av. 6 de Diciembre 139  
Teléfono 551 - 799  
Dr. Gonzalo Román Chacón.  
Proprio Subrogante.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Con esta fecha se tomó nota la margen de la inscripción número 486 del Registro Mercantil de veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, a fojsa 983, Tomo 115 correspondiente a la constitución de la Compañía PUBLIAGENCIA C. LTDA. LO referente a la presente cesión de participaciones.- Quito a a veinte de Julio de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.\_

*Gustavo García Renterías*  
Dr. Gustavo García Renterías  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

